

ORDENANZA N° 4.786

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Impóngase el nombre de Barrio Labradores de Pango, al Lote N° 9, ubicado en la zona Sur de nuestra Capital entre la Cantera de Bosetti y el Barrio S.E.I.P.O.S..-

ARTICULO 2º.- Impóngase nombres a las calles del Barrio Labradores de Pango: Nicolás “Coco” Alaniz; Justino Vergara; José Andrada; Oscar Agüero; Abuela Derlina; Jesús Bracamonte; Felipe Salvatierra; Jorge “Gringo” D’Albano, según croquis que se adjunta a la presente como Anexo I.-

ARTICULO 3º.- Autorícese al Ejecutivo Municipal, a realizar las obras de señalización correspondientes para dicho Barrio.-

ARTICULO 4º.- Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Abril del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Víctor Luís TELLO).-

g.d.

ANEXO I

